



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DOCENTES DE INICIO DE CURSO 2025/2026, A LOS ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD O EN COMISIÓN DE SERVICIOS, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 112.1 que corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros públicos de los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en la educación.

En aplicación de lo anterior, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, debe dotar a los centros educativos públicos de enseñanzas artísticas superiores del personal docente necesario para poder iniciar el curso escolar 2025/2026.

En virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto 28/2024, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos

### **RESUELVE**

#### **Primero.- Publicación de la oferta de plazas disponibles en los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso 25/26.**

A partir del 1 de julio, se procederá mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos a la publicación del listado de plazas ofertadas en los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores, en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-interinos-profesores-2025-2026> y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Enseñanzas Artísticas Superiores”.

#### **Segundo.- Procedimiento para la asignación de plazas en los centros de enseñanzas artísticas superiores, para el curso 2025/2026: forma y plazo de presentación de solicitudes**

##### **2.1.- Forma de presentación de solicitudes**

Los integrantes de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad o en comisión de servicios, para la cobertura de necesidades de las enseñanzas artísticas superiores para el curso 2025/2026, deberán cumplimentar la solicitud de participación mediante la aplicación informática disponible en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-profesores-25-26>. También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion),



siguiendo la secuencia: “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, [“Enseñanzas Artísticas Superiores”](#).

Una vez cumplimentada la solicitud, será presentada obligatoriamente a través del registro electrónico de la Comunidad de Madrid mediante el botón al efecto en la aplicación, o bien accediendo al registro en el portal de Administración Digital ([sede.comunidad.madrid](https://sede.comunidad.madrid)), en la pestaña “Herramientas”, “Registro electrónico”. No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido cumplimentada mediante la aplicación y registrada a través del registro electrónico. Para presentar la solicitud por medios telemáticos será necesario disponer de alguno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o bien estar dado de alta en IDentifica, medio de identificación y firma digital de la Comunidad de Madrid, o en alguno de los sistemas de identificación y autenticación CI@ve de la Administración General del Estado, o bien disponer de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “personal +educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](https://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), apartado “Tramitación electrónica”.

## 2.2.- Plazo de participación

El plazo de presentación de solicitudes será de los cinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del listado al que se hace referencia en el resuelve primero.

### **Tercero.- Efectos de no presentar la solicitud de asignación.**

Los aspirantes integrantes de las listas de interinidad, que no presenten solicitud en los plazos establecidos, no serán adjudicados a ninguna de las plazas de este procedimiento. Asimismo, no decaerán de listas y podrán acceder a los puestos de necesidades de sustitución que se produzcan en los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores que surjan a lo largo del curso 2025/2026.

### **Cuarto-Adjudicación de destinos Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso 2025/2026.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, a la publicación de los listados con la adjudicación provisional de plazas en los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso 2025/2026, contra los que se podrán presentar alegaciones en el plazo y forma que se determine en la citada resolución.

Los listados serán publicados en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-profesores-25-26> y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](https://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Enseñanzas Artísticas Superiores”.





Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, se procederá a dictar resolución de adjudicación definitiva de plazas en los Centros de Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso 2025/2026.

#### **Quinto.- Recursos**

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/evy>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0982737583176367065445**